

RAD: 087584003001-2022-00174-00.

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso ejecutivo iniciado por BANCO DE BOGOTA. S.A. Contra ALONSO DEL CARMEN RODRIGUEZ CAMARGO informándole que la parte ejecutante ha presentado a través de su apoderado judicial escrito calendado 18 de diciembre del 2023, donde aporta avalúo catastral emitido por la OFICINA CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD del inmueble con matrícula Inmobiliaria #041-184809 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad. Sírvase proveer.

Soledad, enero 25 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO.

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. ENERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el anterior informe secretarial que antecede y constatado el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora mediante el que allega memorial aportando avalúo catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria 041-184809 dentro del presente asunto en fecha diciembre 18 de 2023, teniendo en cuenta lo manifestado por el IGAC mediante Resolución No. 766 de fecha 29 de junio de 2022, donde resolvió habilitar como gestor catastral al municipio de Soledad, en los términos del Artículo 2.2.2.5.4 del Decreto 1170 de 2015 y la Resolución IGAC 789 de 2020, por lo que se ordenará correr traslado del mismo de conformidad con lo normado en el artículo 444 numeral 2 del CGP.

De igual forma, hace en el mismo escrito hace petición de allegar al proceso la diligencia de secuestro del citado inmueble embargado en este asunto de matrícula inmobiliaria 041-184809 realizada el 28 de julio de 2023.

Por lo que el juzgado,

RESUELVE

1.- CORRER traslado por el término de diez (10) días a la contraparte del avalúo actualizado presentado por la parte demandante, expedido por la OFICINA CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD por valor de \$43.018.000.00, el cual se incrementará en un 50%, quedando el valor del inmueble en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$64.527.000.00) identificado con Matrícula Inmobiliaria #041-184809 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad (Atlántico), ubicado en la Calle 26 # 17 D - 23 Conjunto Residencial +House Torre 10 Apto 502 en jurisdicción de Soledad, de propiedad de la parte demandada.

2.- ALLEGAR al plenario el acta de la diligencia de secuestro del inmueble en mención objeto de esta demandad realizada el día 28 de julio de 2023, para que obre como prueba en el mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO

ac

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No. 012, en la secretaría del Juzgado a las 7:30 AM del día 26 de ENERO DE 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:

Zahira Vanessa Raish Malo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0abbfab23d5ce58e20faddd92885f3bc1a80cc9f3f157a04a4f349cc9bc4484**

Documento generado en 25/01/2024 03:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>